

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N°062 -2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 16 OCT. 2020

EL GERENTE REGIONAL (E) DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de abril del 2020; Reporte N° 156-2020-GRJ/GRDS, de fecha 09 de octubre del 2020; Informe Técnico N° 146-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 09 de octubre del 2020; Oficio N°017-2020-MPH/GA de fecha 23 de setiembre de 2020; Carta N°008/HRST-2020 de fecha 01 de octubre del 2020; El informe Legal N° 407-2020-GRJ-ORAJ de fecha 15 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Norma constitucional concordancia con los artículos 2° y 4° d la Ley Organiza de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que Mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de abril del 2020, se aprueba el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico y estudio definitivo del proyecto: proyectos "Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo- Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", por el monto de S/. 308,840.00 soles por la modalidad de administración directa, para la implementación de 30 módulos;

Que Mediante Oficio N°017-2020-MPH/GA de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo remite la relación de predios aptos para el proyecto de inversión "Médicos de Familia – Huancayo", en mérito al Informe N° 022-2020-RFM-UCP-SGA-GA/MPH de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, donde adjunta la relación definitiva de 26 terrenos.

Que, Mediante Carta N°008/HRST-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Supervisión de Proyecto remite el informe técnico sobre el estado situacional de terrenos entregados por la Municipalidad de Huancayo, donde recomienda lo siguiente:

3. RECOMENDACIONES:

"De acuerdo a todos los antecedentes generados para poder conseguir la entrega de los predios para la implementación del proyecto "Creación del servicio de Medicina

GRDS	
REG. N°	4365496
EXP. N°	2976268

Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo- Provincia de Huancayo – Departamento de Junín” y habiendo analizado cada predio de forma legal, esta supervisión recomienda la intervención de (17) predios de los cuales están verificados legalmente e inscritos en registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo, siendo esto de importancia vital para poder realizar el Proyecto de Inversión para Medicina Familiar.”

Asimismo, señala lo siguiente:

“Se debe reestructurar los costos iniciales considerados en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS, ya que estaba programado la intervención de (30) predios.”

Que, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo realiza la entrega definitiva de la relación de predios para dar continuidad al proyecto de inversión en cuya lista incluye (26) predios para su intervención. Sin embargo, el supervisor del Equipo para la elaboración del expediente técnico en coordinación con el Área de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huancayo ha realizado la verificación legal de los predios entregados de los cuales (17) predios cuentan con el saneamiento físico legal y se encuentran inscritos en registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el objetivo del Proyecto “Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo- Provincia de Huancayo – Departamento de Junín” es brindar suficiente y adecuado acceso al servicio de atención primaria de salud a los pobladores del Distrito de Huancayo - Provincia de Huancayo, teniendo una población beneficiaria de 45 sectores del Distrito de Huancayo;

Que, el presente proyecto, se encuentra incluido como priorización en la cartera de proyectos, se considera necesario continuar con la fase de ejecución, la cual de acuerdo a la “Directiva N° 001-2019.EF/63.01 Capítulo 5: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, Sub Capítulo I: Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de inversiones, artículo 29°, Alcance de la Fase de Ejecución, Numeral 29.2 menciona lo siguiente: “La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Que, estando el proyecto “Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín” considerado como inversiones orientadas al cierre de brechas dentro del Marco de Programación Multianual de Inversiones (PMI), por lo que en el PMI se registran los siguientes valores asignados al cierre de brechas en relación a los sectores a intervenir con los proyectos mencionado:

Tabla 1: Indicaciones de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCION	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al indicador	Valor del IB
Salud	Salud	Establecimiento de salud del primer nivel de atención.	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención.	Cobertura	0.12	5.92

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021/ Gobierno Regional de Junín

Que, la elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA) como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración de expedientes de acuerdo a la Normatividad INVIERTE:PE, al haber elaborado y encontrarse viable los estudios a nivel de Ficha Técnica debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando a la fase de ejecución, la cual comprende la Elaboración de los Expedientes Técnicos, además de fundamentar las actividades a realiza, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI

De la modalidad de la Ejecución

Que, al decidir optar por la modalidad de administración directa en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y Estudio Definitivo "Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo-Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería. En consecuencia, el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la elaboración del expediente técnico se detalla en el Plan Operativo de Actividades;

Que, a través de la modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se resuelva el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la entidad;

Que, con Informe Técnico N° 146-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, se advierte que la entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos e información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se queda establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades;

Que, la entidad mediante el área usuaria, con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del expediente técnico, ha considerado la participación de un equipo multidisciplinario, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", por el monto de S/ 215,040.00 (doscientos quince mil cuarenta y 00/100), y con CUI N° 2439317, Ficha Técnica VIABLE con fecha 12 de junio del 2019;

Que, como antecedente, se tiene que la Entidad ha determinado que, en la modalidad de contrata, ha registrado múltiples problemas, ocasionando malestar en la población beneficiaria, debido a la demora en la ejecución y entrega propiamente de los proyectos, adicionales presupuestales, tercerizaciones y subcontratas; entre otros problemas que pone de manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución del proyecto;

Que, la elaboración a nivel de expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" por el monto de S/ 215,040.00 (Doscientos quince mil Cuarenta y 00/100), con CUI N° 2439317, Ficha Técnica VIABLE con fecha 12/06/2019, mediante modalidad de administración directa permitirá su consecución minimizando riesgos de no dimensionar adecuadamente todos los elementos constitutivos del análisis desde el principio, por otro lado, garantizará el cierre de brechas, con recursos y medios propios;

De la Elaboración del Expediente Técnico

La elaboración del expediente técnico deberá estar sujeto a los lineamientos de contenido mínimo considerando las normas siguientes:

- ✓ Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución directoral N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01
- ✓ Decreto supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y sus modificatorias.

Que, además de considerar los aspectos técnicos y regulatorios que el proyecto deberá cumplir durante la ejecución y funcionamiento (disponibilidad de terrenos, cumplimiento de permisos, autorizaciones, entre otros); la elaboración del expediente técnico deberá desarrollarse teniendo en cuenta el llenado del Formato 8-A donde se incluirá la siguiente información, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos
- Metrados
- Presupuesto base con su análisis de costos
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de ejecución de obra

De la misma forma, la ley de contrataciones señala que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos de ejecución de obra
- Fecha de determinación del presupuesto de obra
- Valor referencial
- Análisis de precios
- Calendario de avance de obra valorizado
- Formulas polinómicas y, si el caso lo requiere
- Estudio de suelos
- Estudio geológico
- Estudio de impacto ambiental u otros complementarios.



De la normatividad vigente.

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de ejecución; y se aplica a un proyecto de Inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante su funcionamiento del proyecto. En ese sentido los proyectos de Inversión señalados líneas arriba contribuyen al cierre de brechas idénticas de los servicios educativos y de salud, los cuales se enmarcan en el indicador de brechas identificadas por el sector;

Que, la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el banco de Inversiones, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, según el artículo 29° de la mencionada Directiva, las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones luego de contar con la declaración de viabilidad, en caso de los proyectos de inversión, siempre que se encuentren en el PIM;

Que, se tiene la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS en el cual se aprueba el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio definitivo del Proyecto "Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo-Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", fue emitida para la implementación de 30 módulos por el monto de S/. 308,840.00 soles; sin embargo teniendo la opinión del supervisor del equipo técnico, donde verifica que solo 17 terrenos fueron entregados por la Municipalidad Provincial de Huancayo debidamente saneados e inscritos en Registros Públicos a nombre del Municipalidad Provincial de Huancayo; por lo que la mencionada Resolución Gerencial debe quedar sin efecto, y reformulándolo se debe emitir un nuevo Acto Resolutivo para dar continuidad a la Elaboración del Expediente Técnico con 17 predios reestructurando los costos iniciales ya que primigeniamente estaba programado la intervención de 30 predios; en ese sentido, se adjunta el siguiente cuadro comparativo;

NOMBRE DEL PROYECTO	CANT	C/S RESOLUCION	MONTO
CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN"	Para la implementación de 30 Módulos	Aprobado con Resolución N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS	308,840.00
CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN"	Para la implementación de 17 Módulos	Propuesta Reformulada	215,040.00

Que, resulta necesario APROBAR, el Plan Operativo de Actividades, para realizar la elaboración a nivel de expediente técnico de los proyectos "Creación del Servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo-Provincia de Huancayo – Departamento de Junín"; los mismos que cuentan con CUI N°



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

2439317 Ficha Técnica VIABLE de fecha 12 de junio del 2019; el mismo que asciende a S/. 215,040.00 (Doscientos quince mil Cuarenta con 00/100 soles) cuya estructura de costos se adjunta a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CUI N° 2439317.

DESCRIPCION DE ITEMS	UND.	CANT.	MESES	C.U.	MONTO	
					SUB TOTAL	TOTAL S/.
A. EQUIPO PROFESIONAL						168,300.00
1.0 SUPERVISOR DEL PROYECTO	UND	1.0	2.0	S/7,500.00	S/15,000.00	
2.0 ADMINISTRADOR	UND	1.0	1.0	S/3,500.00	S/3,500.00	
3.0 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UND	1.0	1.0	S/1,500.00	S/1,500.00	
4.0 JEFE DE PROYECTO	UND	1.0	2.0	S/6,000.00	S/12,000.00	
5.0 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	UND	1.0	2.0	S/8,000.00	S/16,000.00	
6.0 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	UND	1.0	2.0	S/8,000.00	S/16,000.00	
7.0 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	UND	1.0	2.0	S/8,000.00	S/16,000.00	
8.0 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1.0	2.0	S/8,000.00	S/16,000.00	
9.0 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	UND	1.0	2.0	S/8,000.00	S/16,000.00	
10.0 ESPECIALISTA EN PROGRAMACION DE OBRAS	UND	1.0	2.0	S/7,000.00	S/14,000.00	
11.0 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	UND	1.0	2.0	S/6,150.00	S/12,300.00	
12.0 ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	UND	1.0	2.0	S/3,750.00	S/7,500.00	
13.0 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	UND	1.0	2.0	S/4,500.00	S/9,000.00	
14.0 ESPECIALISTA EN DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	UND	1.0	2.0	S/6,750.00	S/13,500.00	
B. SERVICIOS ESPECIALIZADOS						43,700.00
1.0 SERVICIO MECANICA DE SUELOS	GLB	1.0		S/9,000.00	S/9,000.00	
2.0 SERVICIO CIRA Y/O PRE EXISTENCIA	GLB	1.0		S/7,000.00	S/7,000.00	
3.0 SERVICIO ESTUDIO DE RIESGOS	GLB	1.0		S/9,000.00	S/9,000.00	
4.0 SERVICIO SANEAMIENTO FISICO LEGAL	GLB	1.0		S/18,700.00	S/18,700.00	
C. MATERIALES PARA ELABORACION						3,040.00
UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.0		S/3,040.00	S/3,040.00	
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO						215,040.00

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 149-2020-GRJ/GGR, de fecha 03 de setiembre del año 2020, se resuelve encargar las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, al Lic. Alain Munarriz Escobar actual Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Junín;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, contando con el visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan operativo de actividades, para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del Proyecto: “**Creación del servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores del Distrito de Huancayo- Provincia de Huancayo – Departamento de Junín**”; con CUI N° 2439317, por el monto de S/. 215,040.00 (Doscientos quince mil Cuarenta y 00/100) por la modalidad de Administración Directa

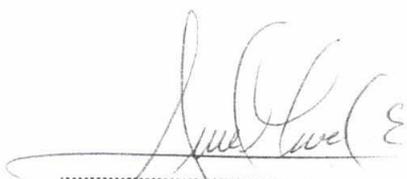
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de abril del 2020.



ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Expediente Técnico y Estudio Definitivo, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

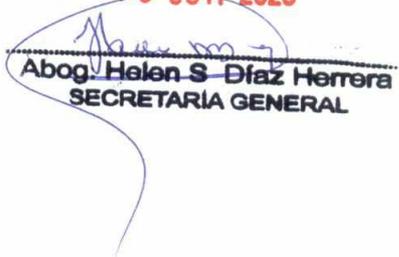
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



.....
LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL(e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT. 2020



Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

